



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO (en extracto con los acuerdos) (celebrada el 29 de octubre de 2024)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 10 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia de la Alcaldesa, D^a Susana Herrán Martín, los siguientes concejales:

Grupo municipal socialista

D^a Nereida Diez Santaefemia
D. Gorka Linaza Sedano
D. Pablo Antuñano Colina
D. Francisco José Vilella Goicoechea
D^a María Adelaida Vélez Molinero

Grupo Municipal Castoverde

D^a Elena García Lafuente
D^a Leticia Mejías Díaz
D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Virginia Araceli Losada García

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria

D^a Carla Paola Urabayen de Andrés
D. Pedro M^a Fuste Iriarte
D^a Eva M^a Cobo Martín

Grupo Municipal Popular

D. Cristian Antuñano Sarmiento
D. Jorge Andrés Cueto Pérez
D^a Nora Martínez de la Hera

Grupo Municipal Ciudadanos

D. José M.^a Liendo Cobo

Grupo Municipal Vox

D. Agustín Fernández Martínez

Grupo Municipal Podemos

D. Alberto Martínez Portillo

Actúa como Secretaria la Vicesecretaria en funciones de Secretaria D^a Aida Medina Nieto.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

Excusa su asistencia la Concejala D^a Paula Mora Morales del Grupo Municipal Popular.

Con la asistencia señalada, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

A.I. Comisión Informativa de Desarrollo Territorial

2.- MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. (URB/1446/2024)

3.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA PLAYA DE BRAZOMAR. (CON/68/2023)

A.II. Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales

4.- M.P. 21/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA OBRAS A FINANCIAR CON RTGFA PROCEDENTE DEL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDIÓ A LA JUNTA VECINAL DE OTAÑES CON EL CANON INICIAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA QUE ESTABA

AFECTADO A GASTOS DE INVERSIÓN (2º EXPEDIENTE, TRAS INT/636/2022). DESTINO DEMOLICIÓN DE INMUEBLES EN OTAÑES 88-89.

5.- M.P. 22/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA DIVERSOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, MOTIVADO PRINCIPALMENTE POR EXISTIR ACTUALMENTE UN PRESUPUESTO PRORROGADO DESDE EL AÑO 2021 (SEGUNDO EXPEDIENTE GENERAL, YA SE ELABORÓ ANTERIORMENTE EL INT/81/2024 MP 9/2024 POR EL MISMO MOTIVO) FINANCIADO CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS

B. PROPOSICIONES DE ALCALDÍA

6.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE PLAZAS (RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS). REC/794/2022. SEC/101/2024

7.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CREACIÓN PLAZA/PUESTO TRABAJADOR/A SOCIAL. REC/281/2024

C. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldesa se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión de fecha 10 de septiembre de 2024, distribuida junto con la convocatoria de citación de la sesión.

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal) el acta de la sesión de fecha 10 de septiembre de 2024.

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

A.I. Comisión Informativa de Desarrollo Territorial

2.- MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. (URB/1446/2024)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo territorial de fecha 23 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal a fecha 17 de octubre de 2024, en documento URB18I03BW, proponiendo la inclusión en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del inmueble denominado “Casa de los Carabineros”, sita en Bº Sonabia n.º 84 de este municipio, con referencia catastral 39020A001004020000JE.

Vista la propuesta de ficha 11.1 que obra en el expediente, documento URB18I03C0.

Visto la providencia suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, ordenando el inicio de los trámites para la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico al objeto de incluir el inmueble propuesto en el informe técnico.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General a fecha 18 de octubre de 2024, el cual cuenta con nota de conformidad suscrita por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento a 18 de octubre de 2024.

Visto cuanto antecede, conforme a la propuesta obrante en el expediente, procede resolver la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 7 votos a favor y 1 abstención, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D. Pablo Antuñano Colina (PSOE), D. Gorka Linaza Sedano (PSOE), D. Cristian Antuñano Sarmiento (PP), Dª Carla Paola Urabayen de Andrés (PRC), D. José M.ª Liendo Cobo (CD), D. Alberto Martínez Portillo (Podemos-IU).

- ABSTENCIONES: D. Agustín Fernández Martínez (VOX).

Siendo la PROPUESTA DE ACUERDO la siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Castro-Urdiales, al objeto de incluir la ficha n.º 11.1 relativa a la “Casa de los Carabineros”, sita en Bº Sonabia n.º 84 de este municipio, con referencia catastral 39020A001004020000JE (documento AUPAC URB18I03C0).

Segundo. Someter el documento de la modificación a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, se dispondrá su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

	<h1>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h1>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>	
 3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z		

Tercero. Finalizado el trámite de información pública y con las modificaciones que procedan, remitir el documento a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria a los efectos de emisión del informe vinculante, previo aprobación definitiva.”

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 19 votos a favor (7 PSOE, 4 CastroVerde, 3 PP, 3 PRC, 1 Ciudadanos, 1 Vox) y una abstención (Podemos-IU), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Castro-Urdiales, al objeto de incluir la ficha n.º 11.1 relativa a la “Casa de los Carabineros”, sita en Bº Sonabia n.º 84 de este municipio, con referencia catastral 39020A001004020000JE (documento AUPAC URB18103C0).

SEGUNDO. Someter el documento de la modificación a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, se dispondrá su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

TERCERO. Finalizado el trámite de información pública y con las modificaciones que procedan, remitir el documento a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria a los efectos de emisión del informe vinculante, previo aprobación definitiva.

3.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA PLAYA DE BRAZOMAR. (CON/68/2023)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo territorial, de fecha 23 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto la propuesta de acuerdo obrante en el expediente, documento CON181020V, suscrita a fecha 18 de octubre de 2024 por el Concejal de Urbanismo y Movilidad de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El sistema de saneamiento de la localidad de Castro-Urdiales está configurado por una serie de colectores interceptores que discurren por las principales calles del núcleo urbano hacia una estación de bombeo situada en La Plazuela, desde donde todas las aguas residuales recogidas son impulsadas hacia la EDAR de Ballena. Dentro de esta serie de colectores se encuentra el colector de la Avda. de la Playa que discurre bajo la calzada de dicha Avenida, y conduce todas las aguas residuales procedentes de las zonas de Cotoilino y del APD-2 hacia el colector del Paseo Ocharan Mazas.

Dicho colector está formado por tubería de saneamiento de hormigón de diámetros comprendidos entre 300 y 500 mm. La rugosidad de este material y sus secciones, unidos a una escasa pendiente longitudinal y a la configuración de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de La Arboleda situada en el Paseo de Ocharan Mazas que favorece la formación de sedimentaciones en el colector, hacen que en determinadas situaciones el colector sea incapaz de transportar los caudales punta de aguas residuales que se generan en las zonas de Cotoilino y del APD-2, dando lugar a incidencias de atascos y de entrada en carga del colector que conducen a desbordamientos a través de los pozos de registro y vertidos de aguas residuales a la Ría de Brazomar a través de los aliviaderos de la red de pluviales existente en la zona.

Por otra parte, la red de saneamiento de las calles Asturias y País Vasco se encuentra conectada al colector de la Avda. de la Playa, aportando de esta forma mayores caudales a la ya insuficiente capacidad hidráulica del colector, cuando existe la posibilidad de derivar los caudales procedentes de estas calles hacia el colector del Paseo Ocharan Mazas, cuya sección es superior a la del colector de la Avda. de la Playa. Asimismo, en la zona del parque de los Siete Caminos existe una red de recogida de pluviales que no se encuentra adecuadamente diseñada, puesto que es frecuente la inundación de la zona ante episodios de lluvia.

Vista la necesidad de dar solución a la problemática anteriormente expuesta, y previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales encargó a la empresa Vector 3 Taller de Ingeniería S.L. la redacción de un proyecto para la renovación del colector de la Avda. de la Playa y de las redes de saneamiento de las calles Asturias y País Vasco.

Visto el proyecto de obras suscrito en Mayo de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos de Diego Palacios, de la empresa Vector 3 Taller de Ingeniería S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 651.717,28 Euros.

Visto el informe favorable de supervisión del proyecto de obras suscrito por el Ingeniero Municipal D. Juan Luis Ansorena Alegría, con código URB18103BZ y fecha 17 de Octubre de 2024.

Visto que el proyecto de obras no está incluido expresamente en el presupuesto general, así como lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y

servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Vistos los antecedentes expuestos, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

Por la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, en virtud de las competencias que atribuye a éste el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de obras de Renovación del colector de saneamiento de la Avda. de la Playa y de la red de saneamiento de las calles adyacentes suscrito en Mayo de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos de Diego Palacios, con un presupuesto de ejecución por contrata de 651.717,28 Euros.

2º) Dar traslado de la presente a los Departamentos Municipales de Servicios Técnicos, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.”

Visto cuanto antecede, conforme a la propuesta emitida, procede la aprobación del proyecto indicado por el Ayuntamiento Pleno.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 5 votos a favor y 3 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D. Pablo Antuñano Colina (PSOE), D. Gorka Linaza Sedano (PSOE), D. José M.ª Liendo Cobo (CD), D. Alberto Martínez Portillo (Podemos-IU).

- ABSTENCIONES: D. Cristian Antuñano Sarmiento (PP), Dª Carla Paola Urabayen de Andrés (PRC), D. Agustín Fernández Martínez (VOX).

Siendo la PROPUESTA DE ACUERDO la siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras de Renovación del colector de saneamiento de la Avda. de la Playa y de la red de saneamiento de las calles adyacentes suscrito en Mayo de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos de Diego Palacios, con un presupuesto de ejecución por contrata de 651.717,28 Euros.

Segundo.- Dar traslado de la presente a los Departamentos Municipales de Servicios Técnicos, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.”

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 19 votos a favor (7 PSOE, 4 CastroVerde, 3 PP, 3 PRC, 1 Ciudadanos, 1 Vox) y 1 abstención (Podemos-IU), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras de Renovación del colector de saneamiento de la Avda. de la Playa y de la red de saneamiento de las calles adyacentes suscrito en Mayo de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos de Diego Palacios, con un presupuesto de ejecución por contrata de 651.717,28 Euros.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente a los Departamentos Municipales de Servicios Técnicos, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

A.II. Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales

4.- M.P. 21/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA OBRAS A FINANCIAR CON RTGFA PROCEDENTE DEL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDIÓ A LA JUNTA VECINAL DE OTAÑES CON EL CANON INICIAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA QUE ESTABA AFECTADO A GASTOS DE INVERSIÓN (2 ° EXPEDIENTE, TRAS INT/636/2022). DESTINO DEMOLICIÓN DE INMUEBLES EN OTAÑES 88-89. INT/210/2024

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, de fecha 24 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto la documentación obrante en el expediente, el informe de Intervención INT181079V, la propuesta de Acuerdo Plenario INT181079S, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DE COMPETENCIA PLENARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 (M.P. 21/2024)

Visto que 20 de mayo de 2008 se firmó el “Convenio regulador de la subvención de capital y de la regularización de la situación jurídica de los bienes afectos al servicio de la gestión del agua sitios en las Juntas Vecinales del término municipal de Castro Urdiales entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y la Junta Vecinal de Otañes”, que supuso el pago de 533.928,43 € a la citada Junta.

Visto que la citada subvención se financiaba con el canon inicial recibido por el Ayuntamiento del vigente contrato de gestión integral del agua, que en la cláusula vigésima de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y que éste estaba afectado (su destino) a la realización de inversiones.

Visto que posteriormente, ante la falta de justificación en forma por parte de la Junta Vecinal el Ayuntamiento inició un expediente de reintegro total de la subvención nominativa, esto es por la totalidad entregada de 533.928,43 €.



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

SEC1810120
AYT/PLE/13/2024
MLD



Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z

Visto que la Junta Vecinal hasta la fecha actual ya ingreso la totalidad del principal, esto es 533.928,43 € (junto con el resto de los conceptos liquidados, recargos de apremio, intereses de demora – salvo 567,33 € de intereses que todavía están pendientes- y costas del procedimiento, correspondientes al citado ingreso principal).

Visto que para no incumplir lo señalado en la citada cláusula vigésima, el importe principal del reintegro deberá destinarse a gastos de inversión (no necesariamente el resto de los conceptos ingresados, recargo, intereses, etc, que no supondrían incumplir al cláusulas del contrato), por lo que el ingreso figura como afectado y como una desviación de financiación acumulada positiva, como así se puede ver en el cuadro de la MEM245 denominado “Desviaciones de financiación por agente financiador”, en concreto en el proyecto 2016CAIN02 con el citado importe de 533.928,43 €.

Visto que es intención de la corporación respetar que las inversiones que se deben de realizar con el ingreso afectado, se realicen en la Junta Vecinal que ha procedido al reintegro de la subvención.

Visto que con cargo al presupuesto del 2022 (INT/636/2022) ya se asignó el importe de la siguiente obra, en concreto las de la Cubierta del Frontón de Otañes, que se les asignó en un principio 303.049,07 €, pero que finalmente la obra se ejecutó por un importe total de 444.211,75 € (obligaciones reconocidas del proyecto de gasto con financiación afectada 2022000029/01, que incluye los gastos de los expedientes de obra principal CON/46/2023, redacción de proyecto y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud CON/98/2022 y dos obras posteriores en cuanto al aglomerado y nuevo canalón (CON/26/2024 y CON/154/2024), por lo que dado que la obra también se financiaba por el Gobierno de Cantabria, que concedió al Ayuntamiento de Castro Urdiales una subvención por importe de 200.000 € con cargo a la subvención nominativa que recogen los Presupuestos del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2022, para Obras de Infraestructuras Deportivas y que el Ayuntamiento ha asignado la citada obra en el frontón de Otañes, el importe financiado con el reintegro del canon, será la diferencia, esto es 244.211,75 €. Por tanto el importe pendiente de asignar sería la cantidad de 289.716,68 €, resultado de restar el importe ya gastado al importe total de 533.928,43 €.

Visto que por parte de la Junta Vecinal de Otañes, se ha manifestado la voluntad de que por parte del Ayuntamiento se realice las obras de demolición de inmuebles en Otañes (ver expediente CON/214/2024, que contiene ofertas para la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud) que se estima que no supere el importe de 96.000 €.

Por lo que queda expuesto, se somete a la intervención municipal la presente propuesta y una vez fiscalizada por ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.Lvo. 2/2007; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, se propone elevar al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente modificación presupuestaria nº 21/2024, en su modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 96.000 € conforme al siguiente desglose y con la financiación que se establece a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
Nº orden	Partida	Descripción Partida	Cod.Proyecto	Nom. Proyecto	Importe
1	08-933-650	INV. GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	2024000081	CON/214/2024 CON/XXX/XXXX OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLES EN OTAÑES, 88 Y 89 DE LA JUNTA VECINAL DE OTAÑES A FINANCIAR CON EL REINTEGRO DEL CANON DE OBRAS	96.000,00
Total					96.000,00

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Concepto	Descripción Concepto	Importe
87012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	96.000,00
		96.000,00

Segundo.- En el caso de que la ejecución de los proyectos fuera por importe inferior al ahora aprobado o incluso si se desistiese del mismo, la parte no utilizada podría ser utilizada para otra inversión que considerase oportuna la junta vecinal, pero sería necesario tramitar un nuevo expediente modificación presupuestaria de competencia plenaria, salvo que las inversiones fueran de partidas que perteneciese a la misma bolsa de vinculación, según las normas de vinculación recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Ordenar la tramitación conforme a la legislación, que sería la siguiente:

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por 15 días, durante los cuales los interesados, que señala el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general resultante de la modificación aprobada definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse

La Comisión Informativa de Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 24 de octubre de 2024, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente por unanimidad, con el siguiente resultado.

A favor

D. Pablo Antuñano Colina, PSOE

D. Gorka Linaza Serrano, PSOE

D. Eduardo Amor Gallastegui, Castro Verde

D^a Carla Urabayen de Andres, PRC

D. Jorge Andrés Cueto Pérez, PP

D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.

D. Jose M.^a Liendo Cobo, Ciudadanos”

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 19 votos a favor (7 PSOE, 4 CastroVerde, 3 PP, 3 PRC, 1 Ciudadanos, 1 Vox) y 1 abstención (Podemos-IU), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente modificación presupuestaria nº 21/2024, en su modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 96.000 € conforme al siguiente desglose y con la financiación que se establece a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
Nº orden	Partida	Descripción Partida	Cod.Proyecto	Nom. Proyecto	Importe
1	08-933-650	INV. GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	2024000081	CON/214/2024 CON/XXX/XXXX OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLES EN OTAÑES, 88 Y 89 DE LA JUNTA VECINAL DE OTAÑES A FINANCIAR CON EL REINTEGRO DEL CANON DE OBRAS	96.000,00
				Total	96.000,00

Segundo.- En el caso de que la ejecución de los proyectos fuera por importe inferior al ahora aprobado o incluso si se desistiese del mismo, la parte no utilizada podría ser utilizada para otra inversión que considerase oportuna la junta vecinal, pero sería necesario tramitar un nuevo expediente modificación presupuestaria de competencia plenaria, salvo que las inversiones fueran de partidas que perteneciese a la misma bolsa de vinculación, según las normas de vinculación recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Ordenar la tramitación conforme a la legislación, que sería la siguiente:

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por 15 días, durante los cuales los interesados, que señala el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general resultante de la modificación aprobada definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse.

5.- M.P. 22/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA DIVERSOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, MOTIVADO PRINCIPALMENTE POR EXISTIR ACTUALMENTE UN PRESUPUESTO PRORROGADO DESDE EL AÑO 2021 (SEGUNDO EXPEDIENTE GENERAL, YA SE ELABORÓ ANTERIORMENTE EL INT/81/2024 MP 9/2024 POR EL MISMO MOTIVO) FINANCIADO CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS. INT/212/2024

Se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. Agustín Fernández Martínez, del Grupo Municipal Vox.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, de fecha 24 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

	<h2 style="text-align: center;">Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	<p>  SEC1810120  AYT/PLE/13/2024  MLD </p> 
<p>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en : https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>		
 <p style="text-align: center;">3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z</p>		

“Visto la documentación obrante en el expediente, los informes de Intervención INT18107D1, INT18107D2 y la propuesta de Acuerdo Plenario INT18107CZ, cuyo tenor literal es el siguiente:
PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO, PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE COMPETENCIA PLENARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 (M.P. 22/2024) (INT/212/2024)

Derivado de que el presupuesto que se está ejecutando es un presupuesto prorrogado del año 2021 y no se va a aprobar un presupuesto definitivo para el año 2024, se considera necesario aprobar un suplemento de crédito para una serie de necesidades que se van a describir a continuación:

La anterior modificación complementa las numerosas modificaciones presupuestarias que ya se han tramitado, en especial la aprobada mediante acuerdo plenario de 30/04/2024 (NT/81/2024), de créditos extraordinarios/suplementos de crédito, que en parte ya se financió con nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos, como la presente modificación.

Por tanto, los motivos de la presente modificación son los siguientes:

- Para los gastos de personal por las siguientes causas:
 - para dar cobertura presupuestaria a la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo aprobada en Pleno de creación de cinco nuevas plazas de bomberos.
 - para cubrir nombramiento interinos por acumulación de tareas o ejecuciones de carácter temporal, como hay en medio ambiente, servicios sociales y otros.
 - para dar cobertura presupuestaria para el pago de la compensación del pago del salario completo en incapacidades laborales transitorias y que al cubrirse el puesto de baja, el crédito presupuestario ejecutado es superior al presupuestado en el anexo de personal del presupuesto prorrogado del año 2021, por ejemplo, esto sucede en sanidad y en servicios sociales.
 - para dar cobertura al acuerdo de dejar sin efecto la suspensión de las ayudas sociales que contempla el Acuerdo Funcionario-Convenio Colectivo del Ayuntamiento, se pretende pagar el importe correspondiente a dos ejercicios y se dota con la cantidad 130.000 €.
 - Para dar cobertura al mayor coste del personal político y personal de confianza, que surgió de la nueva organización aprobada tras las elecciones locales del año 2023 y que lógicamente no contempla el presupuesto prorrogado del año 2021 y que va a suponer un incremento sobre ese último presupuesto de unos 345.000 €.

En los gastos de personal hay muchas más partidas que necesitarán de incrementos presupuestarios (simplemente derivado de los incrementos retributivos aprobados desde el año 2021 por las leyes de presupuestos para los empleados públicos), pero no se va a realizar, porque se ha analizado las bolsas de vinculación de las partidas y esos incrementos de costes se ven compensados por plazas que estaban dotadas en el anexo presupuestario de personal del presupuesto prorrogado del año 2021 y que no están ocupadas.

- el resto de los capítulos de gasto, principalmente son teniendo en cuenta los costes previstos hasta final de ejercicio y para dar cobertura a partidas presupuestarias que figuran en negativo y que es necesario reponer crédito presupuestario en la bolsas de vinculación a las que pertenecen. Como más significativas podemos señalar: el mayor coste por el seguro de responsabilidad civil, el pago de las indemnizaciones para defensa jurídica para los concejales y funcionarios, para los que se ha acordado el sobrepago y archivo de la causa en unas diligencias previas sobre la gestión urbanística del APD-2 (ASE/132/2024), para el pago de una indemnización por suspensión de los contratos en el COVID, en concreto el de servicios auxiliares (CON/5/2018) derivado de una reciente sentencia judicial (ASE/101/2024), para el pago de una reclamación realizada por el concesionario del transporte público al que se le ha dado la razón parcialmente por sentencia judicial (ASE/123/2023), para un mayor coste del previsto, especialmente en el área de las instalaciones deportivas, funcionamiento de colegios y mantenimiento del resto de edificios e instalaciones públicas, publicidad, etc..
- Además se da cobertura a la ampliación de los planes genéricos de inversión, pero por importes muy poco significativos.

Visto el importe necesario por el que se deben de tramitar las modificaciones presupuestaria, esto es 1.540.000 €, ya que el presupuesto no recoge ninguna partida presupuestaria o lo recoge insuficientemente para el pago de las necesidades expuestas.

Para ello se propone la realización de una modificación mediante suplemento de crédito, financiándose el mismo con diferentes recursos, de los existentes, como contempla el artículo 177.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que literalmente señala lo siguiente:

“4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Asimismo la citada normativa respecto a los suplementos de crédito viene desarrollada por el reglamento presupuestario local, aprobado mediante Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los artículos 35 a 38. En concreto en el artículo 36.1 se desarrolla los medios de financiación de un expediente de crédito extraordinario, en concreto el citado artículo señala literalmente lo siguiente:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Pues bien, en el presente suplemento de crédito vamos a utilizar un sólo medio posible:

Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Previamente tiene que tenerse en cuenta que el presupuesto último que se aprobó fue el del ejercicio 2021 y desde esa fecha se están ejecutando presupuestos prorrogados, por tanto las previsiones de ingresos son las existentes en el citado ejercicio.

Los mayores ingresos sobre los previstos, que deben estar recaudados y que se van a utilizar como medio de financiación de la modificación presupuestaria, según el estado de liquidación de ingresos que se adjunta a fecha 21/10/2024 (Anexo 1) son los que se establecen en el siguiente cuadro:

Concepto de Ingreso	Denominación Concepto de Ingreso	(a) Previsiones de Ingresos Actuales	(b) Ingresos Netos Recaudados	(c) = (b)-(a) Diferencia	Importe utilizado
42000	Participación en los Tributos del Estado (Ver Nota 1)	8.386.858,80	10.621.082,99	2.234.224,19	1.122.653,74
520	Intereses de Depósitos (Ver Nota 2)	236.627,39	653973,65	417.346,26	417.346,26
	Total	8.623.486,19	11.275.056,64	2.651.570,45	1.540.000,00

Nota 1. Aunque el importe hasta la fecha recaudado no es el de 10.621.082,99 €, se tiene completa certeza, que ese es el importe que finalmente se va a recaudar, ya que se sabe el importe de las entregas a cuenta que son 8.813.912,19 € (una vez que se actualizaron en virtud del Real Decreto-ley 4/2024, que supuso un incremento sobre las que se venían recibiendo para el total de año de 427.053,39 €). Además el importe de la liquidación definitiva del año 2022, que se ha autorizado su importe global por el Real Decreto-ley 8/2023 fue de 1.807.083,02 €. Además ya se ha devuelto la parte que corresponde al ejercicio 2024 de la liquidación negativa del año 2022 (procedente del año 2020), con lo que no va a haber ninguna reducción a los cobros pendientes.

Nota 2. El importe recaudado en realidad es 694.860,64 €, pero 40.886,99 € corresponden a intereses ya cobrados por los fondos de 3.500.000 € del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (TUR/27/2023), que por el condicionado del convenio firmado, debe utilizarse obligatoriamente en gastos del plan. Al final de ejercicio se tramitará un expediente de generación de crédito con el importe cobrado.

En cuanto a lo que señalan las normas para utilización de mayores ingresos como medio de financiación de un suplemento de crédito, que según el artículo 37.2.c) del ya citado RD 500/1990, establece que si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se debe acreditar que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Pues bien, teniendo en cuenta que ya los ingresos en 2023 fueron superiores a los previstos en el presupuesto prorrogado y que ya se incrementó el presupuesto, con el acuerdo plenario de 18/09/2023 (INT/195/2023), en más de dos millones de euros por mayores ingresos sobre los previstos, entendemos que el resto de los ingresos se van a producir con normalidad, máxime cuando existen otros factores que van a coadyuvar a lo anterior, como serían los siguientes:

- Los incrementos de tipos impositivos en tasas para el año 2024, en especial el de la tasa de residuos que va a suponer un incremento en términos cuantitativos bastante importante sobre lo recaudado en 2023.
- El incremento en los ingresos de deportes ligado a la existencia de más instalaciones deportivas

Por lo que queda expuesto, se somete a la intervención municipal la presente propuesta y una vez fiscalizada por ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.Leg.. 2/2004; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, se propone elevar al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar los expedientes de Modificación Presupuestaria nº 22/2024 en su modalidad de Suplementos de Crédito por importe de 1.540.000 € (M.P. 22/2024), conforme al desglose y con la financiación que se establece a continuación:



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z

SEC18I0120
AYT/PLE/13/2024
MLD



SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Nº Ord.	Partida	DenominacPartida	Programa de Gasto	Código Proyecto	Denom. Proyecto	Importe
1	02-136-12003	Sueldos del Grupo 1	Servicio de Preven. y Extinción de Incendios			90.000,00
1	02-136-151	Gratificaciones	Servicio de Preven. y Extinción de Incendios			108.000,00
2	12-170-12001	Sueldos del Grupo A2	Administración General de Medio Ambiente			12.000,00
2	12-170-12100	Complemento de Destino	Administración General de Medio Ambiente			15.000,00
2	12-170-12101	Complemento Especifico	Administración General de Medio Ambiente			18.000,00
3	02-221-16200	Acción Social	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados Públicos			130.000,00
4	09-2310-12004	Sueldos del Grupo C2	Administración General de Servicios Sociales			1.800,00
4	09-2310-12006	Trienios	Administración General de Servicios Sociales			1.000,00
4	09-2310-12100	Complemento de Destino	Administración General de Servicios Sociales			3.500,00
4	09-2310-12101	Complemento Especifico	Administración General de Servicios Sociales			5.200,00
4	09-2310-16000	Seguridad Social	Administración General de Servicios Sociales			900,00
5	09-2311-12001	Suelos del Grupo A2	Acción Social			21.000,00
5	09-2311-12006	Trienios	Acción Social			300,00
5	09-2311-12100	Complemento de Destino	Acción Social			18.000,00
5	09-2311-12101	Complemento Especifico	Acción Social			39.000,00
5	09-2311-13000	Laboral Fijo. Retribuciones Básicas	Acción Social			600,00
6	09-311-12000	Sueldos del Grupo A1	Protección de la Salubridad Pública			9.000,00
6	09-311-12100	Complemento de Destino	Protección de la Salubridad Pública			8.000,00

6	09-311-12101	Complemento Especifico	Protección de la Salubridad Pública			11.000,00
7	11-3371-12003	Sueldos del Grupo C1	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			1.000,00
7	11-3371-12006	Trienios	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			600,00
7	11-3371-12100	Complemento de Destino	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			1.200,00
7	11-3371-12101	Complemento Especifico	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			1.500,00
7	11-3371-16000	Seguridad Social	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			2.200,00
8	06-432-12006	Trienios	información y Promoción Turística			1.000,00
9	01-912-10000	Retribuciones Básicas	Órganos de Gobierno			196.000,00
9	01-912-111000	Personal Eventual Gabinetes	Órganos de Gobierno			60.200,00
9	01-912-16000	Seguridad Social	Órganos de Gobierno			88.800,00
10	03-1532-210	Reparación, conservación y mantenimiento de infraestructuras	Pavimentación de las Vías Públicas			40.128,00
11	02-136-624	Inv. Nueva en Elementos de Transporte	Servicio de Preven. y Extinción de Incendios			15.000,00
12	09-311-22724	Servicio Control Poblacional Colonias Felinas	Protección de la Salubridad Pública			19.000,00
13	04-323-213	Reparación, mant. Y conserv. Maquinaria, instalac y utillaje	Func.centros enseñanza preescolar, 1ª y espec			12.000,00
13	04-323-22701	Seguridad y Servicios Auxiliares	Func.centros enseñanza preescolar, 1ª y espec			19.000,00
14	04-3261-22700	Limpieza y aseo	Otros servicios complementarios de educación			500,00
15	04-3321-22609	Actividades Culturales y Deportivas	Bibliotecas Públicas			2.500,00
15	04-3321-22701	Seguridad y Servicios Auxiliares	Bibliotecas Públicas			1.000,00
16	04-3322-22701	Seguridad y Servicios Auxiliares	Archivos			1.000,00



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

SEC1810120
 AYT/PLE/13/2024
 MLD



Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z

17	04-3321-625	Inv. Nueva en Mobiliario y Enseres	Bibliotecas Públicas	2024BI02	BIB/191/2024 DOTAC. Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS A USOS BIBLIOTECARIOS	265,00
18	04-3321-628	Fondos Bibliográficos y Documentales	Bibliotecas Públicas	2,024E+09	BIB/189/2024 Plan genérico de adquisición de Fondos Bibliográficos	4.000,00
19	04-333-213	Reparación, mant. Y conserv. Maquinaria, instalac y utillaje	Equipamientos culturales y museos			5.000,00
20	10-342-21200	Reparación, mant. y conserv. Edificios y Otras Const.	Instalaciones deportivas			28.000,00
20	10-342-215	Reparación, mant. y conserv. Mobiliario	Instalaciones deportivas			9.000,00
20	10-342-22100	Energía Eléctrica	Instalaciones deportivas			33.000,00
20	10-342-22102	Gas	Instalaciones deportivas			19.000,00
20	10-342-22700	Limpieza y aseo	Instalaciones deportivas			49.000,00
21	10-342-625	Inv. Nueva en Mobiliario y Enseres	Instalaciones deportivas	2,024E+09	Plan Genérico de Adq.de mobiliario y otros bienes inventariables de Deportes	5.000,00
22	03-4411-47201	Subv. Concesión Transporte Urbano de Castro Urdiales	Transporte Colectivo Urbano de Viajeros			30.000,00
23	01-912-22602	Publicidad y propaganda	Órganos de Gobierno			21.000,00
24	01-9200-22404	Seguro Responsabilidad Civil y Otros	Administración General			90.000,00
24	01-9200-22620	Indem. Especial Suspensión Contratos por COVID19	Administración General			17.800,00
24	01-9204-23302	Indem. A personal y corporativos para defensa jurídica	Asesoría y Defensa Jurídica			70.000,00
25	08-930-22100	Energía Eléctrica	Administración General de Administración Financiera y Tributaria			1.650,00
26	08-931-22706	Estudios y Trabajos Técnicos	Política Económica y Fiscal			10.000,00
27	01-9202-609	Inv Nueva en Infraest y Bienes dest. a uso general	Informática y Sistemas de Comunicación	2024IN02	INF/2812/2024 INF/4148/2024GAST OS AC REFUERZO CONECTIVIDAD EN CENTROS PÚB. DE	1.157,00

					REFER. ORD INT/30/2023	
28	01-9202-626	Inv Nueva en Equipos y Procesos de Informac.	Informática y Sistemas de Comunicación	2,024E+09	Plan Genérico de Adq.de Material Informática Inventariable	30.000,00
29	08-933-204	Arrendamiento de Material de Transporte	Gestión del Patrimonio			20.200,00
29	08-933-21200	Reparación, mant. y conserv. Edificios y Otras Const.	Gestión del Patrimonio			10.000,00
29	08-933-21201	Cuotas Comunidad Propietarios de Inmuebles	Gestión del Patrimonio			24.000,00
29	08-933-213	Reparación, mant. Y conserv. Maquinaria, instalac y utillaje	Gestión del Patrimonio			5.000,00
29	08-933-22700	Limpieza y aseo	Gestión del Patrimonio			26.000,00
29	08-933-22701	Seguridad y Servicios Auxiliares	Gestión del Patrimonio			15.000,00
30	08-933-623	Inv Reposición en Edificios y Otras Const.	Gestión del Patrimonio	2,024E+09	Plan Genérico de Adquisición de Maquinaria e Instalaciones	6.000,00
31	08-933-632	Inv Reposición en Edificios y Otras Const.	Gestión del Patrimonio	2,024E+09	Plan Genérico de Inversión en Edificios Municipales	45.000,00
32	08-934-35200	Intereses de demora no derivados de operaciones comerciales	Gestión de la Deuda y la Tesorería			10.000,00
					Total	1.540.000,00

FINANCIACIÓN CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS SOBRE LAS PREVISIONES INICIALES

Concepto de Ingreso	Denominación Concepto de Ingreso	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	1.122.653,74
520	Intereses de Depósitos	417.346,26
	Financ. Nuevos o Mayores Ingresos	1.540.000,00

Segundo.- Ordenar la tramitación conforme a la legislación, que sería la siguiente:

Aprobado inicialmente la modificación presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por 15 días, durante los cuales los interesados, que señala el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general resultante de la modificación aprobada definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse.

La Comisión Informativa de Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 24 de octubre de 2024, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente, con el siguiente resultado.

A favor

D. Pablo Antuñano Colina, PSOE

D. Gorka Linaza Serrano, PSOE

D. Eduardo Amor Gallastegui, Castro Verde

Abstención

D^a Carla Urabayen de Andres, PRC

D. Jorge Andrés Cueto Pérez, PP

D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.

D. Jose M.^a Liendo Cobo, Ciudadanos”



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z

SEC18I0120
AYT/PLE/13/2024
MLD



(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (7 PSOE, 4 Castroverde), 9 abstenciones (3 PP, 3 PRC, 1 Ciudadanos, 1 Podemos-IU, y el Concejales de Vox D. Agustín Fernández Martínez (en base al art. 100.1 del ROF por ausentarse del Salón de Sesiones y no estar presente en el momento de la votación)), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los expedientes de Modificación Presupuestaria nº 22/2024 en su modalidad de Suplementos de Crédito por importe de 1.540.000 € (M.P. 22/2024), conforme al desglose y con la financiación que se establece a continuación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Nº Ord.	Partida	Denominación Partida	Programa de Gasto	Código Proyecto	Denom. Proyecto	Importe
1	02-136-12003	Sueldos del Grupo 1	Servicio de Preven. y Extinción de Incendios			90.000,00
1	02-136-151	Gratificaciones	Servicio de Preven. y Extinción de Incendios			108.000,00
2	12-170-12001	Sueldos del Grupo A2	Administración General de Medio Ambiente			12.000,00
2	12-170-12100	Complemento de Destino	Administración General de Medio Ambiente			15.000,00
2	12-170-12101	Complemento Especifico	Administración General de Medio Ambiente			18.000,00
3	02-221-16200	Acción Social	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados Públicos			130.000,00
4	09-2310-12004	Sueldos del Grupo C2	Administración General de Servicios Sociales			1.800,00
4	09-2310-12006	Trienios	Administración General de Servicios Sociales			1.000,00
4	09-2310-12100	Complemento de Destino	Administración General de Servicios Sociales			3.500,00
4	09-2310-12101	Complemento Especifico	Administración General de Servicios Sociales			5.200,00
4	09-2310-16000	Seguridad Social	Administración General de Servicios Sociales			900,00
5	09-2311-12001	Sueldos del Grupo A2	Acción Social			21.000,00
5	09-2311-12006	Trienios	Acción Social			300,00
5	09-2311-12100	Complemento de	Acción Social			

		Destino				18.000,00
5	09-2311-12101	Complemento Especifico	Acción Social			39.000,00
5	09-2311-13000	Laboral Fijo. Retribuciones Básicas	Acción Social			600,00
6	09-311-12000	Sueldos del Grupo A1	Protección de la Salubridad Pública			9.000,00
6	09-311-12100	Complemento de Destino	Protección de la Salubridad Pública			8.000,00
6	09-311-12101	Complemento Especifico	Protección de la Salubridad Pública			11.000,00
7	11-3371-12003	Sueldos del Grupo C1	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			1.000,00
7	11-3371-12006	Trienios	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			600,00
7	11-3371-12100	Complemento de Destino	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			1.200,00
7	11-3371-12101	Complemento Especifico	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			1.500,00
7	11-3371-16000	Seguridad Social	Centro de la Juventud y Actividades Relacionadas			2.200,00
8	06-432-12006	Trienios	información y Promoción Turística			1.000,00
9	01-912-10000	Retribuciones Básicas	Órganos de Gobierno			196.000,00
9	01-912-111000	Personal Eventual Gabinetes	Órganos de Gobierno			60.200,00
9	01-912-16000	Seguridad Social	Órganos de Gobierno			88.800,00
10	03-1532-210	Reparación, conservación y mantenimiento de infraestructuras	Pavimentación de las Vías Públicas			40.128,00
11	02-136-624	Inv. Nueva en Elementos de Transporte	Servicio de Preven. y Extinción de Incendios			15.000,00
12	09-311-22724	Servicio Control Poblacional Colonias Felinas	Protección de la Salubridad Pública			19.000,00
13	04-323-213	Reparación, mant. Y conserv. Maquinaria, instalac y utillaje	Func.centros enseñanza preescolar, 1ª y espec			12.000,00
13	04-323-22701	Seguridad y Servicios Auxiliares	Func.centros enseñanza preescolar, 1ª y espec			19.000,00
14	04-3261-22700	Limpieza y aseo	Otros servicios complementarios de educación			500,00



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

SEC18I0120
 AYT/PLE/13/2024
 MLD



Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z

15	04-3321-22609	Actividades Culturales y Deportivas	Bibliotecas Públicas			2.500,00
15	04-3321-22701	Seguridad y Servicios Auxiliares	Bibliotecas Públicas			1.000,00
16	04-3322-22701	Seguridad y Servicios Auxiliares	Archivos			1.000,00
17	04-3321-625	Inv. Nueva en Mobiliario y Enseres	Bibliotecas Públicas	2024BI02	BIB/191/2024 DOTAC. Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS A USOS BIBLIOTECARIOS	265,00
18	04-3321-628	Fondos Bibliográficos y Documentales	Bibliotecas Públicas	2,024E+09	BIB/189/2024 Plan genérico de adquisición de Fondos Bibliográficos	4.000,00
19	04-333-213	Reparación, mant. Y conserv. Maquinaria, instalac y utillaje	Equipamientos culturales y museos			5.000,00
20	10-342-21200	Reparación, mant. y conserv. Edificios y Otras Const.	Instalaciones deportivas			28.000,00
20	10-342-215	Reparación, mant. y conserv. Mobiliario	Instalaciones deportivas			9.000,00
20	10-342-22100	Energía Eléctrica	Instalaciones deportivas			33.000,00
20	10-342-22102	Gas	Instalaciones deportivas			19.000,00
20	10-342-22700	Limpieza y aseo	Instalaciones deportivas			49.000,00
21	10-342-625	Inv. Nueva en Mobiliario y Enseres	Instalaciones deportivas	2,024E+09	Plan Genérico de Adq.de mobiliario y otros bienes inventariables de Deportes	5.000,00
22	03-4411-47201	Subv. Concesión Transporte Urbano de Castro Urdiales	Transporte Colectivo Urbano de Viajeros			30.000,00
23	01-912-22602	Publicidad y propaganda	Órganos de Gobierno			21.000,00
24	01-9200-22404	Seguro Responsabilidad Civil y Otros	Administración General			90.000,00
24	01-9200-22620	Indem. Especial Suspensión Contratos por COVID19	Administración General			17.800,00
24	01-9204-23302	Indem. A personal y corporativos para defensa jurídica	Asesoría y Defensa Jurídica			70.000,00
25	08-930-22100	Energía Eléctrica	Administración General de Administración Financiera y Tributaria			1.650,00

26	08-931-22706	Estudios y Trabajos Técnicos	Política Económica y Fiscal			10.000,00
27	01-9202-609	Inv Nueva en Infraest y Bienes dest. a uso general	Informática y Sistemas de Comunicación	2024IN02	INF/2812/2024 INF/4148/2024GASTOS AC REFUERZO CONECTIVIDAD EN CENTROS PÚBL. DE REFER. ORD INT/30/2023	1.157,00
28	01-9202-626	Inv Nueva en Equipos y Procesos de Informac.	Informática y Sistemas de Comunicación	2,024E+09	Plan Genérico de Adq.de Material Informática Inventariable	30.000,00
29	08-933-204	Arrendamiento de Material de Transporte	Gestión del Patrimonio			20.200,00
29	08-933-21200	Reparación, mant. y conserv. Edificios y Otras Const.	Gestión del Patrimonio			10.000,00
29	08-933-21201	Cuotas Comunidad Propietarios de Inmuebles	Gestión del Patrimonio			24.000,00
29	08-933-213	Reparación, mant. Y conserv. Maquinaria, instalac y utillaje	Gestión del Patrimonio			5.000,00
29	08-933-22700	Limpieza y aseo	Gestión del Patrimonio			26.000,00
29	08-933-22701	Seguridad y Servicios Auxiliares	Gestión del Patrimonio			15.000,00
30	08-933-623	Inv Reposición en Edificios y Otras Const.	Gestión del Patrimonio	2,024E+09	Plan Genérico de Adquisición de Maquinaria e Instalaciones	6.000,00
31	08-933-632	Inv Reposición en Edificios y Otras Const.	Gestión del Patrimonio	2,024E+09	Plan Genérico de Inversión en Edificios Municipales	45.000,00
32	08-934-35200	Intereses de demora no derivados de operaciones comerciales	Gestión de la Deuda y la Tesorería			10.000,00
					Total	1.540.000,00

FINANCIACIÓN CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS SOBRE LAS PREVISIONES INICIALES

Concepto de Ingreso	Denominación Concepto de Ingreso	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	1.122.653,74
520	Intereses de Depósitos	417.346,26
	Financ. Nuevos o Mayores Ingresos	1.540.000,00

Segundo.- Ordenar la tramitación conforme a la legislación, que sería la siguiente:

Aprobado inicialmente la modificación presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por 15 días, durante los cuales los interesados, que señala el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general resultante de la modificación aprobada definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse.

	<h1>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h1>	
	<p>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en : https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>	
 3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z		

B. PROPOSICIONES DE ALCALDÍA

6.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE PLAZAS (RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS). REC/794/2022. SEC/101/2024

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la Proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Asunto.-** Reclasificación personal Bombero-Conductor y Cabo-Bombero en el Subgrupo C1 D.A.5ª Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANTECEDENTES

Primero. Por acuerdo de pleno de fecha 6 de marzo de 2023, fue aprobada la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario para la reclasificación del subgrupo C2 al C1, con el siguiente tenor:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para la reclasificación del subgrupo C2 al C1 de las plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Clase Extinción de Incendios, en los términos que se recogen en el Anexo I.

Someter el presente acuerdo de modificación de la Plantilla de Personal a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, quedando las fichas descriptivas de los puestos afectados redactadas conforme al Anexo II.

TERCERO. Remitir copia de los acuerdos a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

(...)

ANEXO I – MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PLANTILLA DE PLAZAS 2023

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
c) Escala de Administración Especial			
c.2 Subescala Servicios Especiales			
c.2.1.6. Cabo de Bomberos	C1	5	0
c.2.1.7. Bombero Conductor	C1	15	2

ANEXO II – MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2023

Co d.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DOT.	NIV. **	C. ESPECÍFICO	F.P.	GR. ADSCRIP	ESCALA	T.P.	DE D	TITULAC.	REQUER.ESP	OBSERVAC.
f-83	CABO-BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	5	12	23.204,96€*	C	C (C ₁)	A.E.	N	6		Permiso B y C+E	
f-84	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	15	11	19.305,82€*	C	C (C ₁)	A.E.	N	6		Permiso B y C+E	

*A efectos de cálculo del complemento específico se ha restado la diferencia existente entre el salario base del Subgrupo C1 y el del Subgrupo C2 (1.749,62€) del complemento específico actual de cada puesto (D.A.5ª 4 Ley de Cantabria 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma).

** Sin perjuicio de las actualizaciones o modificaciones que deriven de la ejecución del Plan de ordenación de los recursos humanos para la extinción del Organismo Autónomo Local del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.”

Segundo.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo resultó aprobada por el citado Acuerdo Plenario, con fecha de efectos la del mismo. Por su parte, la modificación de la Plantilla de Plazas resultó

definitivamente aprobada con fecha 5 de mayo de 2023, en ausencia de alegaciones durante el período de su exposición pública.

Tercero.- Obran en el expediente los servicios prestados de los funcionarios que solicitaron su integración por la vía de la Disposición Adicional Quinta, Apartado 2, letra a) y b) del antedicho Texto Legal.”

Segundo.- A fecha 1 de junio de 2023 mediante Decreto se acuerda en apartado segundo de la resolución, con el siguiente tenor literal:

“Segundo.- Acordar elevar consulta a la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria respecto de los cinco funcionarios que han solicitado la integración por la vía de la Disposición Adicional Quinta, Apartado 2, letra b) de la Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma (Acreditar una antigüedad mínima de diez años en el subgrupo C2) siendo el objeto de la consulta si la antigüedad a que se refiere esta Disposición ha de reunirse como personal funcionario en el Subgrupo C2 o como personal laboral y en qué condiciones (categoría laboral y demás relevantes):

AQUECHE CANILLAS, JUAN ANTONIO
ARZAMENA ONTALVILLA, SERGIO
GARCÍA BLANCO, IVÁN
GÓMEZ IBARS, OSCAR SANTIAGO
GIMENO GAMECHO, ERNESTO”

Tercero. A fecha 30 de junio de 2023 se eleva consulta a Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria.

Cuarto. A fecha 2 febrero de 2024 con n.º registro telemático 3.177 Juan Antonio Aqueche Canillas solicita reclasificación de conformidad a D.A 5ª 2 B 1ª al tener antigüedad superior a cinco años y superar un curso específico a tales efectos, presentando acta de toma de posesión desde el día 11/5/2015.

Se aporta en expediente la siguiente documentación del trabajador que obra en negociado de Recursos Humanos con fecha de registro 24 de marzo de 2011.

Resultan de aplicación los siguientes,
FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Considerando lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que señala “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

II. Considerando lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma del siguiente tenor literal:

Será de aplicación para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de titularidad municipal que tienen en la actualidad Parque de Bomberos lo siguiente:

1. Los municipios podrán modificar sus actuales plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo, con el fin de adaptar los Grupos de Titulación de las categorías que venían manteniendo para los puestos de Cabo y Bombero. En este sentido, se posibilitará la integración de dichas categorías o sus equivalentes, en el Grupo C, Subgrupo C1 del art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Para dicha integración, los funcionarios afectados deberán reunir cualquiera de los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la titulación de Bachiller o equivalente.

b) Si no se posee tal titulación, se deberá acreditar cualquiera de las siguientes condiciones:

1.º Tener una antigüedad de cinco años en el subgrupo C2, y haber superado un curso específico de formación convocado a tales efectos.

2.º Acreditar una antigüedad mínima de diez años en el subgrupo C2.

3. Los funcionarios que no acrediten ninguna de estas tres condiciones quedarán encuadrados en el Grupo C, Subgrupo C2, en situación «a extinguir».

No obstante, los funcionarios que se mantengan en dicha situación «a extinguir», podrán ser integrados si, con posterioridad y durante su situación de servicio activo obtienen las condiciones previstas en los apartados anteriores para tal integración.

En tanto no se hayan obtenido las condiciones para dicha integración, los funcionarios a extinguir no podrán participar en los procedimientos de promoción interna para el ascenso a otras categorías o puestos del grupo o subgrupo de titulación inmediatamente superior.

4. La reclasificación de los grupos de titulación que resulte de la aplicación de la presente ley no implicará incremento del gasto público, ni modificación de las retribuciones totales anuales en cumplimiento de la normativa en materia de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

III.- Considerando lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, así como, en el Decreto 13/2022, de 17 de marzo, por el que se regula la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, como órgano consultivo y de participación en la materia objeto de esta ley, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias.

IV.- Derecho de igualdad. Por no citar todos los casos en que se aplica esta elemental normativa en este Ayuntamiento, rige directamente el – art. 14 de la Constitución Española, sobre igualdad de retribución a quienes se les asignan

	<h2 style="text-align: center;">Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2> <p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  3Y0F2L6W6E4X0B321E8Z	 <p>SEC18I0120 AYT/PLE/13/2024 MLD</p>
--	---	--

idénticas funciones, hecho que nadie discute que sus funciones han sido de Cabo-bombero desde su primera contratación.

Son motivos por los cuales se tiene a bien informar y elevar a la Alcaldía por ser el órgano competente para resolver, la siguiente,

PROPUESTA

Primero.- Acordar la reclasificación en el Subgrupo C1, acreditar Disposición Adicional Quinta, Apartado 2, letra b) de la Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma una antigüedad mínima de diez años en el subgrupo C2 como personal funcionario con fecha de efectos 13 de agosto de 2024, de los siguientes funcionarios:

ARZAMENA ONTALVILLA, SERGIO
GARCÍA BLANCO, IVÁN
GIMENO GAMECHO, ERNESTO

Segundo.- Acordar la reclasificación en el Subgrupo C1, por la vía prevista en la Disposición Adicional Quinta, Apartado 2, letra a) y b) de la Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, tener una antigüedad de cinco años en el subgrupo C2 y haber superado un curso específico de formación convocado a tales efectos y/o una antigüedad mínima de diez años en el subgrupo C2 de conformidad a documentación en expediente del siguiente funcionario:
AQUECHE CANILLAS, JUAN ANTONIO.

Tercero.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Junta de Personal.

Cuarto.- Dar cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.”

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (7 PSOE, 4 CastroVerde) y 9 abstenciones (3 PP, 3 PRC, 1 Ciudadanos, 2 Podemos-IU, 1 Vox), **ACUERDA:**

Primero.- Acordar la reclasificación en el Subgrupo C1, acreditar Disposición Adicional Quinta, Apartado 2, letra b) de la Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma una antigüedad mínima de diez años en el subgrupo C2 como personal funcionario con fecha de efectos 13 de agosto de 2024, de los siguientes funcionarios:

ARZAMENA ONTALVILLA, SERGIO
GARCÍA BLANCO, IVÁN
GIMENO GAMECHO, ERNESTO

Segundo.- Acordar la reclasificación en el Subgrupo C1, por la vía prevista en la Disposición Adicional Quinta, Apartado 2, letra a) y b) de la Ley 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, tener una antigüedad de cinco años en el subgrupo C2 y haber superado un curso específico de formación convocado a tales efectos y/o una antigüedad mínima de diez años en el subgrupo C2 de conformidad a documentación en expediente del siguiente funcionario:

AQUECHE CANILLAS, JUAN ANTONIO.

Tercero.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Junta de Personal.

Cuarto.- Dar cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

7.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CREACIÓN PLAZA/PUESTO TRABAJADOR/A SOCIAL. REC/281/2024

La Alcaldesa retira el puntos del Orden del Día por faltar documentación en el expediente.

C. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decretos de Alcaldía, del N.º 4282/2024 al N.º 4647/2024.
- Decretos del O.A. Residencia Municipal, del N.º 219/2024 al N.º 234/2024

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las 11 horas 36 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VBº